

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

LA CONFEDERACIÓN SUIZA, REPRESENTADA POR LA AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN (COSUDE), ACTUANDO POR INTERMEDIO DE LA EMBAJADA DE SUIZA EN PERÚ,

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (MINAGRI) A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA),

EL MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM)

Y LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI)

RELATIVO AL PROYECTO

“Gestión del Riesgo y Uso Productivo del Agua procedente de Glaciares: GLACIARES+”

Referencia COSUDE: 7F-07833.02

En el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo, suscrito el 9 de setiembre de 1964; y del Acuerdo Interinstitucional entre la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), representada por la Embajada de Suiza en Lima, Perú, el Ministerio de Agricultura (MINAG), a través de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Ministerio del Ambiente (MINAM), la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), el Gobierno Regional de Cusco y el Gobierno Regional de Ancash, relativo al Proyecto “Glaciares 513- Adaptación al Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres por el retroceso de los glaciares en la Cordillera de los Andes”, suscrito el 14 de marzo de 2013;

Y con ánimo de reafirmar los lazos de amistad, cooperación y solidaridad existentes entre ambos países; y de continuar con la segunda fase del Proyecto “Glaciares 513: Adaptación al Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres por el retroceso de los glaciares en la Cordillera de los Andes”; la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) actuando por intermedio de la Embajada de Suiza en el Perú, el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) a través de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Ministerio del Ambiente (MINAM) y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en adelante denominadas las Partes, convienen en celebrar el presente Acuerdo:

ARTÍCULO PRIMERO

CLÁUSULA GENERAL

1.1 La política interior y exterior de los países a los que pertenecen las Partes se basa en el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos, tal como



están enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- 1.2 Estos principios y derechos constituyen un elemento esencial del presente Acuerdo, que las Partes convienen en celebrar, al amparo del Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo, el mismo que se aplicaría supletoriamente a lo establecido en el presente Acuerdo Interinstitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO

OBJETIVO GENERAL

- 2.1 El objetivo general del presente Acuerdo es construir y fortalecer las capacidades para la adaptación al cambio climático y reducir los riesgos asociados a los glaciares, garantizar la sostenibilidad y aprovechar las oportunidades que ofrece el fenómeno de retroceso de glaciares. La meta general se alcanzará mediante el cumplimiento de los siguientes resultados: i) Las instituciones públicas cuentan con condiciones propicias para la promoción de medidas de adaptación y gestión de riesgos asociados a glaciares; ii) Los actores clave, como los gobiernos regionales y locales y el sector privado, aplican la capacidad de adaptación y la gestión de oportunidades que ofrece el retroceso de glaciares; y iii) el ámbito académico y los sectores público y privado construyen capacidades y conocimientos que satisfacen las demandas locales y globales de adaptación al cambio climático.

- 2.2 A tal efecto, las Partes acuerdan implementar el Proyecto ***“Gestión del Riesgo y Uso Productivo del Agua Procedente de Glaciares – Glaciares+”***

ARTÍCULO TERCERO

Los objetivos específicos del Proyecto Glaciares+ son:

3.1 OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Las instituciones públicas cuentan con condiciones propicias para la promoción de medidas de adaptación y gestión de riesgos de origen glaciar.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Los actores clave como los gobiernos regionales y locales y el sector privado aplican la capacidad de adaptación y la gestión de oportunidades que ofrece el retroceso de glaciares.

3.3 OBJETIVO ESPECÍFICO 3

El ámbito académico y los sectores público y privado construyen capacidades y conocimientos que satisfacen las demandas locales y globales de Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático.



SA

MS

ARTÍCULO CUARTO

DE LAS PARTES

4.1 LA AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN

La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (en adelante COSUDE), es una Dirección especializada del Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE) de la Confederación Suiza.

4.2. EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

La Autoridad Nacional del Agua (en adelante ANA) es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, fue creada el 13 de marzo del 2008 con el Decreto Legislativo N° 997 en la primera disposición complementaria, modificado por la Ley N° 30048.

4.3 EL MINISTERIO DEL AMBIENTE

El Ministerio del Ambiente (en adelante MINAM), tiene como misión diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental.

4.4 LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional (en adelante APCI), intervendrá en el presente acuerdo interinstitucional, en su calidad de entidad responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo.



ARTÍCULO QUINTO

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO POR LAS PARTES

5.1 COSUDE

COSUDE se compromete a poner a disposición del Proyecto, como aporte no reembolsable, la cantidad máxima de **S/ 14 769 465,00** (catorce millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco mil y 00/100 soles), siempre y cuando este monto no exceda los **CHF 4 848 000,00** (cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil y 00/100 francos suizos). Adicionalmente, los gastos relativos a la evaluación externa y gestión de conocimiento, ascendentes a un monto máximo de S/ 455 544,00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles) (CHF 152 000,00), serán manejados directamente por COSUDE.

El aporte financiero de COSUDE será manejado a través de una coordinación colegiada entre CARE Perú, que gestionará el monto de S/ 9 106 000,00,

destinados a las acciones en Perú y en Suiza la Universidad de Zurich con el apoyo de CARE Perú, que gestionarán la suma de CHF 1 810 000,00 previstos para las acciones relacionadas a la asistencia técnica, así como estudios de investigación, viajes del equipo técnico y pasantías entre entidades pares.

El aporte de COSUDE será desembolsado según las previsiones del presupuesto del Plan de Fase (POF), que se adjunta al presente Acuerdo y que es parte integrante del mismo.

Mientras dure el presente Acuerdo, los recursos financieros puestos a disposición por COSUDE serán administrados por CARE Perú, entidad ejecutora, según sus normas previamente aceptadas por COSUDE. CARE Perú, en representación de COSUDE, realizará el trámite correspondiente para la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV), así como del manejo y conservación original contable, según lo prevé la legislación peruana. Para fines de recuperación del IGV, CARE Perú se regirá por la legislación peruana relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donación y cooperación técnica no reembolsable.

5.2 MINAGRI – ANA

El Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Autoridad Nacional del Agua, destina recursos conforme a su disponibilidad presupuestal para llevar a cabo acciones en el marco de la Política Nacional de Recursos Hídricos, en relación al componente de adaptación al cambio climático y eventos extremos en ecosistemas de origen glaciar que confluyen con las actividades del presente Proyecto. Adicionalmente, se compromete con un aporte valorizado en **S/ 460 000,00** (cuatrocientos sesenta mil y 00/100 soles), en recursos humanos, información, servicios de mantenimiento y operación de estaciones de campo para el monitoreo de los glaciares.

5.3 MINAM

El Ministerio del Ambiente destina recursos conforme a su disponibilidad presupuestal para determinar el impacto del cambio climático en los glaciares y ecosistemas de montaña a través de acciones concordantes con el presente Proyecto y enmarcadas en la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático. Adicionalmente, se compromete con un aporte valorizado en **S/ 63 648,00** (sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho y 00/100 soles), en recursos humanos.

ARTÍCULO SEXTO

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

6.1 COSUDE

COSUDE se compromete a lo siguiente:

- Designar un/a representante para conformar el Comité Directivo.
- Responsabilizarse de la ejecución y administración del aporte suizo al Proyecto.

- c. Poner a disposición del Proyecto, el personal, los equipos e infraestructura según lo indicado en el Plan de Fase.

6.2 MINAGRI - ANA

El MINAGRI - ANA se compromete a lo siguiente:

- Designar un/a representante a nivel directivo y/o técnico para participar en espacios de coordinación.
- Aportar lo comprometido en el numeral 5.2. y poner a disposición del Proyecto, el personal, los equipos e infraestructura según lo indicado en el Documento "Plan de Fase" y acuerdos específicos de trabajo.
(Si contrata personal en el marco del Proyecto, dicho personal estará a su cargo. En caso de acción judicial, el MINAGRI - ANA será responsable por el personal que puso a disposición de este Proyecto, quedando COSUDE exenta de cualquier tipo de reclamación al respecto).
- Elaborar los informes relacionados con la ejecución de sus aportes, para su incorporación en los informes anuales del Proyecto Glaciares+, presentados en el Comité Directivo.
- Colaborar con el Proyecto en las actividades que fomenten el desarrollo de habilidades de gestión, poniendo a disposición profesionales y técnicos experimentados.
- Apoyar la generación de alianzas en torno a los temas de prioridad del Proyecto.

6.3 MINAM

El MINAM se compromete a lo siguiente:

- Designar un/a representante a nivel directivo y/o técnico para participar en espacios de coordinación.
- Aportar lo comprometido en el numeral 5.3. y poner a disposición del Proyecto, el personal, los equipos e infraestructura según lo indicado en el Documento "Plan de Fase" y acuerdos específicos de trabajo.
(Si contrata personal en el marco del Proyecto, dicho personal estará a su cargo. En caso de acción judicial, el MINAM será responsable por el personal que puso a disposición de este Proyecto, quedando COSUDE exenta de cualquier tipo de reclamación al respecto).
- Elaborar los informes relacionados con la ejecución de sus aportes, para su incorporación en los informes anuales del Proyecto Glaciares+, presentados en el Comité Directivo.
- Colaborar con el Proyecto en las actividades que fomenten el desarrollo de habilidades de gestión, poniendo a disposición profesionales y técnicos experimentados.
- Apoyar la generación de alianzas en torno a los temas de prioridad del Programa.

6.4 APCI

La APCI se compromete a lo siguiente:

- Velar por el cumplimiento cabal del presente Acuerdo.
- Designar un/a representante institucional para participar en el Comité Directivo.



ARTÍCULO SÉPTIMO

7.1 BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DE COSUDE

En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material y equipos para el Proyecto, entre los que se incluyen vehículos, la importación se realizará a través de la Embajada de la Confederación Suiza en el Perú.

Para estos casos, se aplicará lo establecido en el artículo VIII del Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo, suscrito el 9 de setiembre de 1964, que hace referencia a la exoneración de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas que graven a la importación.

Los bienes adquiridos con fondos de COSUDE serán de propiedad de COSUDE y deberán ser inventariados por la entidad ejecutora del Proyecto y utilizados exclusivamente para el propósito y las finalidades fijadas en este Acuerdo. Al término del Proyecto, COSUDE decidirá sobre el destino de los bienes y vehículos, conforme a lo previsto en la legislación peruana. Para el proceso de adquisición se tomará en cuenta las leyes suizas sobre contratación pública.

7.2 MATERIALES GENERADOS CON FONDOS Y APORTES DE LAS PARTES

Los materiales y su propiedad intelectual generados con los fondos y aportes valorados de las Partes, serán de propiedad común. Asimismo, deberán ser inventariados por la entidad ejecutora y se utilizarán exclusivamente para el propósito y las finalidades estipuladas en este Acuerdo.

Los activos que aporten eventualmente el Ministerio de Agricultura y Riego a través de la ANA fuera de lo previsto, se mantendrán en propiedad de las instituciones respectivas, y se registrarán por la legislación peruana aplicable.



ARTÍCULO OCTAVO

DE LA REPRESENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO

COSUDE asume la representación legal del Proyecto ante las contrapartes peruanas.

El Proyecto estará regido por un Comité Directivo conformado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Ministerio del Ambiente (MINAM), la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (SGRD) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como entidad rectora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Gobierno Regional de Ancash, el Gobierno Regional de Cusco, el Gobierno Regional de Lima y COSUDE. Sus funciones son las siguientes:

- a) Establecer sus estatutos, las bases para su reglamento y si lo considera pertinente, la delegación de atribuciones y deberes.

- b) Aprobar y modificar su estatuto y el reglamento del mismo. La aprobación del reglamento y estatutos se tomarán por mayoría simple.
- c) Aprobar los Planes Operativos Anuales (POA) acorde con el POF, los Informes técnicos y financieros semestrales, relacionados con los avances del Programa y la ejecución de aportes de las partes.
- d) Tomar decisiones de gestión, monitoreo y evaluación del proyecto.
- e) Aprobar las estrategias propuestas para la implementación del proyecto.
- f) Promover la concertación de actividades y mecanismos de apoyo institucional para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Asegurar que las actividades a ejecutarse se lleven a cabo en el marco de las políticas públicas de cambio climático, gestión de riesgos, gestión de cuencas e inversión pública

Se conformará grupos temáticos asesores al proyecto en los siguientes temas, que serán liderados por las entidades representantes en el Comité Directivo

- a) Grupo Cambio Climático e Inversión Pública, liderada por el MINAM.
- b) Grupo Recursos Hídricos y Energía, liderada por la ANA.
- c) Grupo Riesgos, será definido por la SGRD como ente rector del SINAGERD.



ARTÍCULO NOVENO

DE LOS PRIVILEGIOS

Conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno del Consejo Federal Suizo, del 9 de setiembre de 1964, se concederán los privilegios acordados a los expertos de los organismos internacionales, para el personal extranjero debidamente acreditado como tal ante la República del Perú para asesorar el Proyecto objeto de este Acuerdo, durante el tiempo de su permanencia en el país.

ARTÍCULO DÉCIMO

DE LAS INSTANCIAS DE CONTROL

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa nacional vigente, el control financiero y contable se registrá por las normas internas de COSUDE. En todos los niveles de contratación se respetará los principios de transparencia y acceso competitivo a los recursos con base en sus respectivos términos de referencia. COSUDE se reserva el derecho de realizar auditorías del manejo financiero de las contribuciones de COSUDE. Además puede verificar el cumplimiento de las actividades comprometidas por las Partes.

Asimismo, en cualquier momento del desarrollo del Proyecto, podrá efectuar verificaciones a los inventarios de equipos y materiales del Proyecto.

Hecho en la ciudad de Lima, el 26 de Julio de 2016, en cuatro originales igualmente auténticos y válidos y sólo en idioma castellano.

Por la Confederación Suiza



Hans Ruedi Bortis
Embajador de Suiza

Por el Ministerio del Ambiente

Manuel Pulgar-Vidal Otárola
Ministro del Ambiente

**Por la Agencia Peruana de
Cooperación Internacional**

Rosa Herrera Costa
Directora Ejecutiva

**Por el Ministerio de Agricultura-
Autoridad Nacional del Agua**



Juan Carlos Sevilla Gildemeister
Jefe de la ANA